Conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 092 de 2017, se formula el siguiente análisis del sector de las Entidades Sin Ánimo de Lucro:

(i) Aspectos Generales 2
1. Contexto general del proceso contractual 2
2. Contexto económico 3
2.1. Productos incluidos en el sector 3
2.2. Agentes que componen el sector 5
2.3. Cifras del sector 8
2.4. Perspectivas de crecimiento del sector 9
2.5. Variables económicas que afectan el sector 9
2.6. Cadena de producción 12
2.7. Precios del sector 14
3. Contexto técnico 15
4. Contexto regulatorio 17
5. Contexto socio político 17
(ii) Estudio de la oferta 21
1. Las ESAL de la región 21
2. Experiencia 21
3. Capacidad financiera 22
4. Capacidad de técnica (Personal de la entidad privada sin ánimo de lucro) 22
6. Eficiencia de la organización 25
7. Reputación 25
(iii) Estudio de la demanda 26
1. Procesos contractuales de la entidad para objetos similares 26
(iv) Ventajas del sector de las ESAL 31
(v) Acuerdos comerciales 31

(i) Aspectos Generales

1. Contexto general del proceso contractual

La entidad requiere ejecutar el programa de su Plan de Desarrollo "El verdadero cambio está en tus manos 2020-2023", que se describe a continuación:

Ubicación en el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) - "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".	PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar PRODUCTOS: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor. PACTO: Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados LINEA: Que nadie se quede atrás: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza.
Ubicación en el Plan de Desarrollo Departamental - "Trece municipios un solo corazón"	ESTRATEGIA: Atender a los adultos mayores con prioridad, que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el departamento de Putumayo. DIMENSION: Social SECTOR: Inclusión social PROGRAMA: Buen trato y promoción de derechos hacia los adultos mayores SUBPROGRAMA: Vejez digna con respeto y tolerancia
Ubicación en el Plan de Desarrollo Municipal – "El verdadero cambio está en sus manos" 2020-2023"	ESTRATEGIA: Desarrollar acciones que fortalezcan el tejido social y la inclusión de todos los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad SECTOR: Inclusión social. PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar SUBPROGRAMA: Protección y atención para el adulto mayor
Proyecto	"APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS- PUTUMAYO".
Objetivo del proyecto	Mejorar la atención integral del adulto mayor en el municipio de Puerto Asís.
Lugar de ejecución	Municipio de Puerto Asís.
Plazo de ejecución	**CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir la expedición del

	registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.
Población beneficiaria	35 adultos mayores.
Recursos presupuestales disponibles	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS. ($169.652.554) M/CTE.
CDP	Certificado de disponibilidad presupuestal N° 2022000217 del 09 de febrero de 2022, expedido por la Jefe de Presupuesto de la entidad.

Para implementar el programa, se considera que es más ventajoso contratar con una ESAL porque *el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos. Cuando esas circunstancias se presentan el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer una necesidad con esas características,* aunado a que contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal, habida cuenta de la experiencia significativa que estas han acuñado en intervención social e interacción con la comunidad.

2. Contexto económico

2.1. Productos incluidos en el sector

Una entidad sin ánimo de lucro *es una organización que no redistribuye sus beneficios a sus propietarios y accionistas, sino que los reinvierte en la entidad para seguir cumpliendo sus objetivos fundacionales*[1].

La Universidad Johns Hopkins de Baltimore propuso en un estudio comparativo internacional cinco criterios clave que determinan los rasgos básicos que debe tener una institución u organización para convertirse en una ESAL. Estos cinco criterios fueron posteriormente asumidos por la ONU en la publicación The Handbook on Non-Profit Institutions in the System of National Accounts, y son los siguientes:

1. *Estar organizada formalmente, lo que incluye una realidad institucionalizada, con estructuración interna, estabilidad relativa de objetivos formales y distinción neta entre socios y no socios. Se excluyen las manifestaciones informales de solidaridad, colaboración y ayuda mutua.*

[1] En: The Nonprofit Handbook: Everything You Need to Know to Start and Run Your Nonprofit Organization (Paperback), Gary M. Grobman, White Hat Communications, 2008. https://economiaurbana.wordpress.com/2010/08/15/reflexiones-en-torno-al-tercer-sector/

2. *Ser privada, lo que conlleva estar separada institucionalmente del cualquier nivel gubernamental. Este criterio implica que la organización no ha de formar parte del sector público (estatal, autonómico y local), ni ha de estar controlada por éste. No significa, sin embargo, que la organización no pueda recibir apoyo público, ni excluye que pueda haber funcionarios públicos en sus órganos de gobierno.*
3. *Ausencia de ánimo de lucro. Las organizaciones del Sector No Lucrativo no deben, por tanto, repartir beneficios entre los propietarios, accionistas, administradores o directivos. Ello implica que su fin principal no es generar beneficios, ni están guiadas primariamente por criterios comerciales. Las organizaciones del Sector No Lucrativo pueden obtener beneficios, pero éstos deben ser reinvertidos en función de la misión corporativa de la organización. Asimismo, cabe destacar que la obligación de no distribuir beneficios no impide que una ESAL pueda pagar sueldos y salarios competitivos a sus trabajadores y trabajadoras,*
4. *Disfrutar de la capacidad de autocontrol institucional de sus propias actividades. Este criterio implica que las organizaciones han de tener sus propios mecanismos de autogobierno y han de gozar de un grado significativo de autonomía.*
5. *Con un marcado grado de participación voluntaria, lo que quiere decir, por una parte, que la participación o no de sus miembros ha de depender de la libre voluntad de los mismos y no de imposiciones externas, y, por otra, que hay un grado significativo de participación de voluntarios (esto es, de personas que aportan tiempo no remunerado) en sus actividades. Adicionalmente, se incluyen en la definición aquellas instituciones sin ánimo de lucro que son el fruto de la decisión voluntaria de adscribir un determinado patrimonio al cumplimiento de fines de interés general*[2].

Esta gama de entidades son conocidas como el *Tercer Sector de la Economía.* La literatura especializada, las ha clasificado de la siguiente manera[3]:

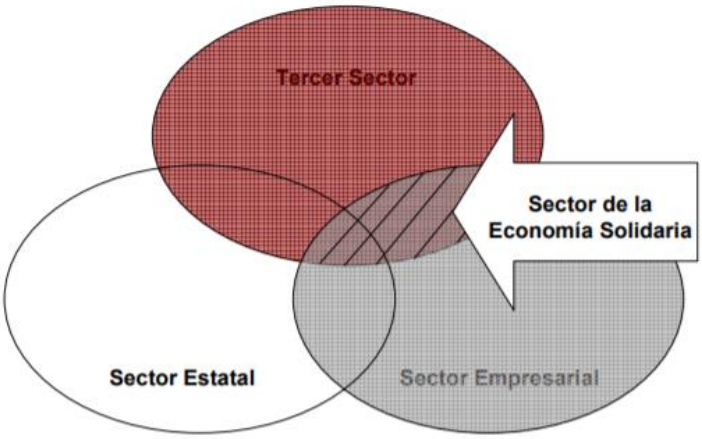
- *Sociedad Civil (Civil Society): ONG (Organizaciones No Gubernamentales) ONGD (Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo)*
- *Economía social (Social Economy): Cooperatives y Mutualidades*
- *Asociacionismo Voluntario (Voluntary Associationism): Fundaciones y Asociaciones*
- *Sector no lucrativo (Non Profit Sector): ESAL (Empresas sin ánimo de Lucro), ENL (Entidades No Lucrativas)*

En consecuencia, este sector producto principalmente servicios sociales enfocados a acciones gremiales, de beneficencia, de apoyo profesional, juveniles, sociales, de bienestar social, democráticas y participativas, cívica y comunitaria, de egresados, de ayuda a personas en condiciones de debilidad manifiesta o minoría, del sector agropecuario y campesino, de clubes sociales, de promoción de los derechos de las minorías, del derecho a la educación, del derecho a la paz, de las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica, entre otras. Esta gama de entidades es conocida como el *Tercer Sector de la Economía.*

[2] https://economiaurbana.wordpress.com/2010/08/15/reflexiones-en-torno-al-tercer-sector/
[3] https://economiaurbana.wordpress.com/2010/08/15/reflexiones-en-torno-al-tercer-sector/

2.2. Agentes que componen el sector

Según el Conpes 3639 "*En la sociedad operan tres sectores que interactúan entre sí: i) el sector estatal en el cual operan las ramas del poder público, ii) el sector empresarial conformado por la estructura productiva, y iii) el sector sin ánimo de lucro o tercer sector, en el cual se agrupa una amplia heterogeneidad de formas asociativas que comparten, entre otras, las siguientes características: son instituciones privadas no gubernamentales, tienen formas propias de autogobierno y se crean voluntariamente, según se muestra en la siguiente gráfica*[4]:



Las ESAL que componen el sector, son básicamente:

- ✓ Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común
- ✓ Entidades de la economía solidaria
- ✓ Asociaciones de copropietarios, coarrendatarios, arrendatarios de vivienda compartida y vecinos
- ✓ Entidades ambientalistas
- ✓ Federaciones y Confederaciones
- ✓ ONGs extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro
- ✓ Veedurías ciudadanas
- ✓ Organismos comunales
- ✓ Ligas y clubes deportivos

La UAE de Organizaciones Solidarias, las clasifica y caracteriza de la siguiente manera[5]:

[4] Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación. Conpes 3639. Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2010

[5] Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. ABC del sector solidario. En: http://www.orgsolidarias.gov.co/sites/default/files/pagina-basica/pdf/ABC%20Sector%20Solidario.pdf

	Corporaciones o asociaciones	Fundaciones	Organismos comunales	Voluntariado
Definición	Son entes jurídicos sin ánimo de lucro que surgen de un acuerdo de voluntades entre dos (2) o más personas vinculadas mediante aportes en dinero, especie o actividad, en orden a la realización de un fin de beneficio social gremial o de utilidad común.	Son personas jurídicas sin ánimo de lucro que nacen de la voluntad de una o varias personas naturales o jurídicas. Su finalidad es propender por el bienestar común y el desarrollo de actividades benéficas o de utilidad común, bien sea de un sector en particular de la población o de toda la comunidad.	La Ley 743 de 2002 define la acción comunal como una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable, construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.	Conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, que ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario. Los voluntarios son personas naturales que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrecen tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas, privadas o fuera de ellas.
Características	• El carácter de los aportes de sus miembros es voluntario y no retornable a los mismos, ni durante su existencia ni al final con la liquidación. • Necesitan mínimo de dos (2) personas para constituirlas. • Se regulan por sus propios estatutos, que son de obligatorio cumplimiento para sus asociados bajo las penas y sanciones que allí se establezcan. • Vigencia en el tiempo determinado. • Pueden disolverse y liquidarse por decisión de sus asociados. • Libre adhesión y retiro de sus asociados. • Está prohibido el ánimo de lucro y el reparto de los excedentes, los cuales se deben reinvertir en el objeto social.	• El número mínimo de fundadores es uno (1). • Se regulan por sus estatutos. • No tienen ánimo de lucro. • Su vigencia es de carácter indefinido. • La afectación del patrimonio es irrevocable. • Aunque no hay valor mínimo de patrimonio, deben contar con bienes o dineros preexistentes. • Legalmente no es permitido disolverse y liquidarse por voluntad de los fundadores o miembros. • Se disuelven por la extinción de su patrimonio. • Son patrimonios autónomos, que se destinan única y exclusivamente al objetivo que los fundadores le otorgaron a la entidad.	• Actividad organizada de la comunidad, por medio de la cual se busca solución a sus necesidades más sentidas: económicas, sociales y culturales, aprovechando los recursos humanos, físicos y técnicos y gestionando los recursos. • Son organizaciones cívicas, sociales y comunitarias de gestión social, sin ánimo de lucro y de naturaleza solidaria	Principios de la Acción Voluntaria: • Libertad • Participación • Solidaridad • Compromiso social • Autonomía • Respeto • Principios inspiradores de una sociedad democrática, pluralista, participativa y solidaria.
N. mín. de asociados para su constitución	2	1	N/A	N/A
Actividades	Realizar un fin de beneficio social.	Propender por el bienestar común, bien sea de un sector en particular o de toda la comunidad.	Promover y fortalecer en el individuo el sentido de pertenencia frente a su comunidad a través de la democracia participativa y lograr que ésta permanezca informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas y servicios del Estado para su bienestar y desarrollo.	Actividades de interés general: son las asistenciales de servicios sociales, cívicos, de utilización del ocio y el tiempo libre, religiosos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente y/o la economía, o de la investigación y similares que correspondan a los fines de la acción voluntaria.
Marco Jurídico	Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, Ley 22 de 1987, Decreto 1318 de 1988, artículo 633 del Código Civil, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996, Decreto 1529 de 1990, Decreto Distrital 059 de 1991 y Decreto 535 de 1990.	Artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, Ley 22 de 1987, Decreto 1318 de 1988, artículo 633 del Código Civil, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996, Decreto 1529 de 1990, Decreto Distrital 059 de 1991 y Decreto 535 de 1990.	Ley 743 de 2002.	Ley 720 del 2001, Decreto reglamentario 4290 del 2005 y demás normas aplicables a su condición de voluntariado.
Vigilancia	Gobernaciones y para el caso de Bogotá la Alcaldía Mayor. Páginas web de la gobernación correspondiente y www.alcaldiabogota.gov.co.	Gobernaciones y para el caso de Bogotá la Alcaldía Mayor. Páginas web de la gobernación correspondiente y www.alcaldiabogota.gov.co.	N/A	N/A

	Cooperativas	Precooperativas	Precooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado	Fondos de empleados	Asociaciones mutuales
Definición	Son asociaciones autónomas de personas agrupadas voluntariamente para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa que se posee en conjunto y se controla democráticamente. Su objetivo es producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general. En Colombia, las cooperativas se dividen en razón del desarrollo de sus actividades de la siguiente manera: Cooperativas especializadas: Se organizan para atender una necesidad específica correspondiente a una sola rama de actividad económica, social y cultural. Estas cooperativas podrán ofrecer servicios diferentes a los establecidos en su objeto social mediante convenios con otras cooperativas. Cooperativas multiactivas: Se constituyen para atender varias necesidades mediante la concurrencia de servicios (para sus asociados) en una sola entidad jurídica. Los servicios se organizan en secciones independientes según las características de cada tipo especializado de cooperativa. Cooperativas integrales: Son aquellas que en desarrollo de su objeto social, realizan dos o más actividades conexas y complementarias de producción, distribución, consumo y prestación de servicios (a sus asociados).	Son grupos que bajo la orientación y participación de una entidad promotora se organizan para realizar actividades permitidas a las cooperativas. Estas organizaciones por carecer de capacidad económica, educativa, administrativa o técnica no están en posibilidad inmediata de organizarse como cooperativas. Las precooperativas deben evolucionar a cooperativas en un término de cinco (5) años, prorrogables a juicio de la Superintendencia de la Economía Solidaria por un plazo igual.	Son organizaciones sin ánimo de lucro pertenecientes al sector de la economía solidaria, que asocian personas naturales que simultáneamente son dueñas y gestoras de la empresa, contribuyen económicamente y son aportantes directas de su capacidad de trabajo para el desarrollo de actividades económicas, profesionales o intelectuales, con el fin de producir en común bienes, ejecutar obras o prestar servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general. Las Precooperativas de Trabajo Asociado por carecer de capacidad económica, educativa, administrativa o técnica, no están en posibilidad inmediata de organizarse como las Cooperativas de Trabajo Asociado, solo bajo la orientación y dirección de una entidad promotora, pueden realizar actividades permitidas para éstas últimas.	Son organizaciones del sector de la economía solidaria que se caracterizan por ser de derecho privado, sin ánimo de lucro y están constituidos por trabajadores dependientes, trabajadores asociados o por servidores públicos, que con el objetivo de propender por el bienestar de sus asociados, ofrecen servicios de ahorro y crédito. Pueden ser asociados las personas que presten servicios a las empresas que generan el vínculo común de asociación, independientemente de la forma de vinculación.	Son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social.
Clases de asociados	Personas naturales mayores de catorce (14) años o quienes sin haberlos cumplido se asocien a través del representante legal y personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.	Personas naturales mayores de catorce (14) años o quienes sin haberlos cumplido se asocien a través del representante legal y personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.	Personas naturales mayores de catorce (14) años.	Organismos de economía solidaria, entidades sin ánimo de lucro y personas naturales de la misma empresa.	Personas naturales y jurídicas.



Organizaciones solidarias de desarrollo

- Corporaciones o asociaciones.
- Fundaciones.
- Grupos de voluntariado.
- Organismos de acción comunal.

Las organizaciones solidarias de desarrollo ejercen su actividad en beneficio de terceros.



Organizaciones de economía solidaria

- Cooperativas y precooperativas.
- Fondos de empleados.
- Asociaciones mutuales.

Las organizaciones de economía solidaria desarrollan su actividad económica en beneficio de sus propios asociados.

Para efectos de la celebración de contratos de colaboración, es decir, aquellos de que trata el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política que establece que "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*"; y que fue desarrollado recientemente por el Decreto 092 de 2017; son las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común.

2.3. Cifras del sector

El sector de las ESAL, también denominado de la economía social, es lo suficientemente dinámico como para representar un reglón importante. Es un sector constituido por el conjunto de organizaciones de emprendimiento, de carácter asociativo y solidario, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, administradas democráticamente, autogestionadas y voluntarias que a través de sus acciones buscan el bien común, satisfacer las necesidades humanas, y fundan su quehacer en la solidaridad y el trabajo colectivo[6].

Su economía está dada por las contribuciones del sector público y privado, para el desarrollo de sus programas y proyectos de impacto social principalmente. Según la doctrina especializada, es más influyente la participación que reciben del sector público: "*Las entidades sin fines de lucrativos, en la sociedad actual tienen un papel muy importante junto al Estado. En un principio las también llamadas organizaciones no gubernamentales (ONG) se han desarrollado con vínculos estrechos con él, cuestionándose su autonomía dado que la financiación de gran número de ellas ha dependido directamente de los presupuestos del Estado; llegando a ser organizaciones instrumentales del mismo. Así en los últimos años este tipo de instituciones han incrementado su dependencia del sector público en detrimento de las fuentes de financiación privadas. Esta reflexión no quiere decir que las entidades sin fines de lucro no la tengan como financiación importante, sino que sus fuentes deberían ser diversas y suficientes de forma que se garantice la autonomía*"[7].

Ahora bien, según datos de la Revista DINERO, la economía de las ESAL pesa un 15% del PIB (…) en 2012 este conjunto de entidades registró ingresos netos de $129,6 billones, casi tres veces lo que reportó Ecopetrol en el mismo periodo. (…) Las cooperativas y fundaciones del país registran ingresos superiores a los $30 billones al año[8].

Por otra parte, y según Gestión Social, las ESAL contribuyen también en la generación de empleos. En octubre de 2016 se reportaron 245.460 empleos frente a los 221.696 reportados en octubre de 2015. Lo anterior muestra un incremento del 10,7%. Las entidades de naturaleza cooperativa y las demás organizaciones civiles, corporaciones y fundaciones reportaron el mayor número empleos, sumando entre estas el 79,5%. Las entidades de naturaleza cooperativa presentaron un crecimiento del 2,4% en el periodo señalado, al pasar de 93.001 a 95.231 en 2016. Así mismo Los departamentos de Bogotá, Antioquia, Santander, Cundinamarca y Valle del Cauca fueron los que mayor número de empleos reportados por entidades sin ánimo de lucro. Se resalta el crecimiento que tuvo Antioquia en el número de empleos reportados que aumentó el 436,5%, de 10.947 a 58.733 empleos y Cundinamarca con 48,1% pasando de 7.226 a 10.701 empleados, así como Valle del Cauca creció el 2,0% al pasar de 8.058 en octubre de 2015 a 8.219 en octubre de 2016[9].

[6] Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (Dansocial), 2007. En: file:///C:/Users/Lenovo-PC/Downloads/2493-5138-1-SM.pdf
[7] DONOSO Azañón, Juan de Jesús. Entidades Sin Fines Lucrativos. En: http://www.donoso.es/?p=286
[8] REVISTA DINERO. 4/30/2015. En: http://www.dinero.com/edicion-impresa/informe-especial/articulo/entidades-sin-animo-de-lucro-seran-revisadas-por-el-gobierno/208049
[9] Gestión Social. Un año de crecimiento para el sector social. En: http://gestionsolidaria.com/2017/01/10/2016-un-ano-de-crecimiento-para-el-sector-solidario/

2.4. Perspectivas de crecimiento del sector

Este sector es optimista en sus perspectivas de crecimiento. Según Gestión Social ha tenido un crecimiento sostenido desde 1996, como lo evidencian datos del RUES. El promedio de entidades registradas entre el periodo de 1996 a 2015 es de 9.191 entidades, en lo corrido de 2016 a octubre se ha registrado 9.892 entidades, registrando un incremento del 8,5% frente al promedio y frente a lo registrado en diciembre de 2015 se registró un incremento del 8,3%, lo que significa que en 2016 el número de entidades sin ánimo de lucro nuevas en el Colombia presentará un incremento superior al promedio registrado en los años anteriores[10].

2.5. Variables económicas que afectan el sector

Son dos las variables principales que afectan el sector, a saber, a) Las cargas tributarias; b) Las obligaciones patronales. Véase:

Cargas tributarias

Indudablemente las ESAL han tenido beneficios tributarios por cuanto no persiguen ánimo de lucro; siempre y cuando su objeto se enmarque en los que estable el artículo 359 del ET: "*El objeto social de las entidades sin ánimo de lucro que hace procedente su admisión al Régimen Tributario Especial de que trata el presente Capítulo y el artículo 19 del presente Estatuto, deberá corresponder a cualquiera de las siguientes actividades meritorias, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad:*
1. Educación. Conforme se define por las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, 1064 de 2006, y 1804 de 2016. La cual puede ser:
a) Educación inicial, como uno de los componentes de la atención integral de la primera infancia.
b) Educación formal: conformada por los niveles de preescolar, básica y media.
c) Educación superior, en sus diferentes niveles: técnico profesional, tecnológico y profesional universitario.
d) Educación para el trabajo y desarrollo humano.
Lo dispuesto en este numeral también comprende las actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia.
2. Salud. La prestación o desarrollo de actividades o servicios, individuales o colectivos, de promoción de salud, prevención de las enfermedades, atención y curación de enfermedades en cualquiera de sus niveles de complejidad, rehabilitación de la salud y/o apoyo al mejoramiento del sistema de salud o salud pública, por parte de entidades debidamente habilitadas por el Ministerio de Salud y Protección Social o por las autoridades competentes, exceptuando las exclusiones de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.
3. Cultura. Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.

[10] Ib.

4. Ciencia, tecnología e innovación. Actividades definidas por la Ley 1286 de 2009 y las que se desarrollen dentro de los proyectos aprobados por Colciencias. Así mismo, las actividades de investigación en áreas tales como matemáticas, física, química, biología y ciencias sociales, como economía, política, sociología y derecho de uso general.
5. Actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades:
a. Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.
b. Desarrollo, promoción, mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos y los servicios públicos domiciliarios, así como el avance en las metas de desarrollo fijadas por la Organización de las Naciones Unidas.
c. Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana.
d. Actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre y cuando sean para acceso general a la comunidad.
6. Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.
7. Prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención y tratamiento a las personas consumidoras.
8. Promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995, mediante las políticas públicas y las entidades competentes.
9. Actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2006.
10. Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.
11. Actividades de promoción y mejoramiento de la Administración de Justicia.
12. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo.
13. Actividades de microcrédito, en los términos del artículo 39 de la Ley 590 de 2000.
PARÁGRAFO 1. Se entenderá que la actividad es de interés general cuando beneficia a un grupo poblacional (sector, barrio o comunidad determinada).
PARÁGRAFO 2. Se considera que la entidad sin ánimo de lucro permite el acceso a la comunidad, cuando cualquier persona natural o jurídica puede acceder a las actividades que realiza la entidad sin ningún tipo de restricción, excepto aquellas que la ley contempla y las referidas a la capacidad misma de la entidad. Así mismo, se considera que la entidad sin ánimo de lucro permite el acceso a la comunidad, cuando hace oferta abierta de los servicios y actividades que realiza en desarrollo de su objeto social, permitiendo que terceros puedan

beneficiarse de ellas, en las mismas condiciones que los miembros de la entidad, o sus familiares"[11].

La reciente reforma tributaria (Ley 1819 de 2016), ha establecido una serie de medidas que modifican y alteran en parte el régimen tributario de las ESAL. Según Ámbito Jurídico la reforma "*ha modificado de forma sustancial la concepción y definición que existían sobre las entidades sin ánimo de lucro (Esal), en especial la de las fundaciones y corporaciones. Estas dos especies de personas jurídicas de Derecho Privado tienen su origen en el artículo 633 del Código Civil y su regulación, si se quiere, era bastante escueta y amplia, lo que permitía variados emprendimientos y actividades a través de estas, además de una baja contribución tributaria, justificada en su carácter no lucrativo.*

No obstante, a partir de la Ley 1819 del 2016, las Esal están llenas de requisitos, restricciones, registros, suministro de información, tributación ordinaria y fiscalización constante. Esto motivado, según el título de la misma ley, en el deseo de los legisladores y de la Rama Ejecutiva de fortalecer los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, sin olvidar las necesidades de recursos que tiene el país por aspectos como la coyuntura económica mundial y el posconflicto.

La primera modificación que altera el panorama vigente hasta el pasado 31 de diciembre para las Esal, se encuentra en el artículo 140 de la Ley 1819, que modifica el artículo 19 del Estatuto Tributario (E. T.). Según la nueva disposición, este tipo de personas jurídicas quedan equiparadas, a efectos del impuesto a la renta y complementarios, a las sociedades nacionales, con lo cual la otrora valoración por los fines no lucrativos en las actividades de los particulares ha desaparecido, de allí que se niegue el trato preferencial en materia tributaria.

Lo anterior es matizado con una excepción, que consiste en que el objeto social sea uno de los valorados positivamente por la ley y, en consecuencia, que sus actividades sean calificadas como meritorias, siempre que sus excedentes no sean objeto de distribución indirecta y cumpla con los límites establecidos en cuanto a retribución para sus administradores o directores, caso en el cual podrán acceder a un régimen tributario especial"[12].

Así las cosas, los beneficios para las ESAL están restringidos de una parte, a la clasificación de su objeto social como 'actividad meritoria'; y de otra, de que se permita el 'acceso a la comunidad'.

A esto se suma, que son responsables del IVA, pues "*La responsabilidad del Iva está determinada por la actividad que se desarrolla, no por la calidad o naturaleza de la empresa. Respecto al Iva, es indiferente si quien desarrolla una actividad gravada es un ONG, fundación, corporación o una sociedad comercial; en cualquier caso se es responsable del Iva, se debe cobrar y declare el Iva por cuanto desarrolla una actividad que se encuentra gravada con el impuesto a las ventas. Lo que se debe tener en cuenta es la actividad que desarrolla la*

[11] http://estatuto.co/?e=808
[12] https://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/Tributario-y-Contable/la-reforma-tributaria-y-las-entidades-sin-animo-de-lucro

empresa, o la ONG. Si la ONG desarrolla una actividad gravada, no tendrá ningún tratamiento preferencial respecto al Iva. Ahora, si la ONG desarrolla una actividad excluida del Iva, pues no será responsable del Iva, como tampoco lo será una empresa comercial que desarrolle la misma u otra actividad excluida del Iva. En el impuesto de renta sí existen tratamientos diferenciales y especiales para las entidades sin ánimo de lucro, más no en el impuesto a las ventas, lo que debe quedar claro"[13].

Sin duda, las cargas tributarias afectan la implementación de programas a cargo de las ESAL, pues agregan costo a la prestación.

Obligaciones patronales

Adicionalmente y sin perjuicio de la naturaleza jurídica de la ESAL, el ordenamiento legal no le otorga beneficios patronales, sino que, por el contrario, cuando funge como empleadora, está obligada a remunerar integralmente los servicios de los trabajadores. Estas cargas son aproximadamente del 65.8% del salario según la siguiente relación:

Prestaciones sociales	**Porcentaje sobre el salario**
Cesantías	0.106*100
Intereses a las cesantías	0.013*100
Vacaciones	0.041*100
Primas	0.088*100
Dotación	0.020*100
Seguro	0.005*100
Pensiones	0.120*100
Salud	0.085*100
Riesgos profesionales	0.070*100
Aportes al SENA	0.020*100
Aportes al ICBF	0.030*100
Aportes a Cajas de Compensación	0.040*100
Auxilios varios	0.010*100
Prestaciones extralegales	0.010*100

Entonces, cuanto más personal demande la intervención, más costosa se hará la prestación.

2.6. Cadena de producción

En primer lugar, debe tenerse en claro que la intervención de las ESAL se circunscribe a la intervención social o comunitaria, que puede ser entendida como la "*acción social, individual o*

[13] https://www.gerencie.com/en-el-iva-no-hay-regimenes-especiales.html

grupal destinada a producir cambios en una determinada realidad que involucra y afecta a un grupo social determinado"[14].

Así las cosas, la cadena de producción debe describirse como un proyecto social o de intervención social. En esa medida, lo primero que debe definirse es la formulación del proyecto.

La literatura especializada recomienda para el efecto, la resolución de las siguientes preguntas clave:

¿QUÉ se quiere hacer?	*Naturaleza del proyecto*
¿POR QUÉ se quiere hacer?	*Orígen y fundamentación*
¿PARA QUÉ se quiere hacer?	*Objetivos, propósitos*
¿CUÁNTO se quiere hacer?	*Metas*
¿DÓNDE se quiere hacer?	*Localización física y cobertura espacial*
¿CÓMO se va hacer?	*Actividades y tareas / Métodos y Técnicas*
¿CUANDO se va a hacer?	*Calendarización o cronograma (ubicación en el tiempo)*
¿A QUIÉNES va dirigido?	*Destinatarios o beneficiarios*
¿QUIENES lo van a hacer?	*Recursos humanos*
¿CON QUÉ se va a hacer? se va a costear?	*Recursos materiales Recursos financieros*

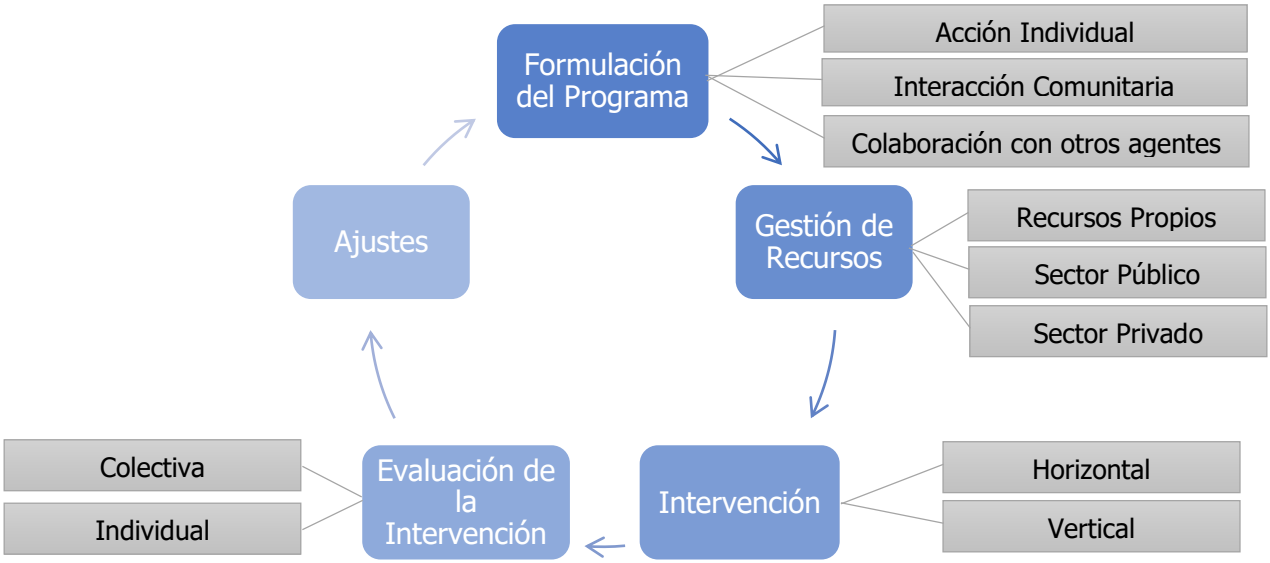
Fuente: (Ander-Egg y Aguilar: 2005)

Una vez definido el proyecto, la dinámica de la intervención puede ser horizontal o vertical. El Ministerio de la Protección Social en el documento de Gerencia Social[15], las clasifica así:

	Vertical	Vertical	Horizontal
	Seudomonopolio público	Mercado salvaje	
ROLES			
Funciones Finanza-provision compra-provision	Integrado	Difuso	Separado
Proveedores	Centralizado	Autonomo atomizado	Autónomo pluralista
Demanda	Limitada (alguna voz)	Segregada (alguna escogencia)	*Empoderada* voz o escogencia
REGLAS			
Financiamiento	Público sigue los insumos	Privado sigue la capacidad de pago	Público sigue los resultados subsidios a la demanda
Coordinacion	Planificacion central	Atomizada	Competencia estructurada
Base de la regulacion	Mando y control	No	Normas basadas en los incentivos
Focus	Mercado de insumos	No	Mercado de productos
DINÁMICA	Controlados por proveedores	Capturados por los proveedores y los más ricos	Dinamizada por los compradores y usuarios
Los más pobres	Ignorados	Excluidos	*Empoderados*

[14] MARTINIC, Sergio. Evaluación de proyectos: Conceptos y herramientas para el aprendizaje. 1996. En: http://www.biblioteca.org.ar/libros/88594.pdf
[15] Ministerio de la Protección Social. Gerencia social: Un enfoque integral para la gestión de políticas y programas sociales. 2008. En: https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/GERENCIA%20SOCIAL.pdf

Ahora, conforme a las dinámicas de las ESAL, su trabajo es de interacción con la comunidad y su esquema es cíclico, como se muestra en la siguiente figura:



2.7. Precios del sector

Según el documento de Orientación Técnica 014 de la CTCP "*Las ESAL obtienen recursos de fuentes muy variadas. Estas fuentes van desde la venta de productos o la prestación de servicios hasta donaciones o contribuciones, pasando por una gran gama de modalidades, incluyendo situaciones como la donación del uso de activos sin transferencia del bien, o del tiempo de voluntarios. Cuando se trata de donaciones, el aspecto que más afecta la medición es el de las restricciones, a las que nos hemos referido repetidamente*"[16].

Así las cosas, dentro de la gama de recursos con que cuenta las ESAL, se encuentran:

- ✓ Aportes permanentes
- ✓ Recaudos para terceros
- ✓ Donaciones
- ✓ Contribuciones
- ✓ Cuotas de afiliación
- ✓ Subvenciones
- ✓ Contribuciones condicionadas
- ✓ Donaciones en especie
- ✓ Voluntariados

[16] CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. Documento de Orientación Técnica 14. Orientación Técnica sobre Entidades sin Ánimo de Lucro. 2015. En: http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/ot%20ctcp%2014%20norma.pdf

- ✓ Remuneración a costo de contratos y convenios

Como quiera que las ESAL no tienen ánimo de lucro, las actividades las ejecutará a precio de costo sin incluir utilidad.

El valor estimado para la ejecución total del alcance del contrato a celebrarse es de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS. ($169.652.554) M/CTE**. Este valor incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3. Contexto técnico

Según la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente "*El contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas*". Sin embargo, la misma guía informa que "*La expresión "instrucciones precisas" no puede extenderse a las reglas generales que la Ley ha autorizado expedir a las autoridades administrativas. Las reglas generales de regulación de un sector o actividad contenidas en actos administrativos de carácter general no constituyen instrucciones precisas para el desarrollo de un proyecto concreto*".

En consecuencia, el lineamiento técnico será el establecido en el estudio previo.

La contratación estará dirigida a ejecutar conjuntamente y mediante cooperación, el programa denominado "APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS- PUTUMAYO", que hace parte del Plan de Desarrollo "*El Verdadero Cambio está en tus manos 2020 -2023*" y cuya información básica es la siguiente:

Ubicación en el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) - "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".	PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar PRODUCTOS: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor. PACTO: Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados LINEA: Que nadie se quede atrás: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza.
Ubicación en el Plan de Desarrollo Departamental - "Trece municipios un solo corazón"	ESTRATEGIA: Atender a los adultos mayores con prioridad, que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el departamento de Putumayo. DIMENSION: Social SECTOR: Inclusión social

	PROGRAMA: Buen trato y promoción de derechos hacia los adultos mayores SUBPROGRAMA: Vejez digna con respeto y tolerancia
Ubicación en el Plan de Desarrollo Municipal – "El verdadero cambio está en sus manos" 2020-2023"	ESTRATEGIA: Desarrollar acciones que fortalezcan el tejido social y la inclusión de todos los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad SECTOR: Inclusión social. PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar SUBPROGRAMA: Protección y atención para el adulto mayor
Proyecto	"APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS- PUTUMAYO".
Objetivo del proyecto	Mejorar la atención integral del adulto mayor en el municipio de Puerto Asís.
Lugar de ejecución	Municipio de Puerto Asís.
Plazo de ejecución	**CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.
Población beneficiaria	35 adultos mayores.
Recursos presupuestales disponibles	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS. ($169.652.554) M/CTE.
CDP	Certificado de disponibilidad presupuestal N° 2022000217 del 09 de febrero de 2022, expedido por la Jefe de Presupuesto de la entidad.

El cumplimiento de las metas, se medirá y evaluará conforme a los siguientes indicadores:

Indicador de cumplimiento

Permite medir el avance del programa y el cumplimiento del cooperante.

$$IC = \frac{\text{Meta alcanzada (\# de beneficiarios alcanzados)}}{} * 100$$

Meta planeada (# de beneficiarios proyectados)

Indicador de eficiencia

Permite medir y evaluar la relación de productividad en el uso de los recursos.

$$IE = \frac{\text{Recursos invertidos en el programa}}{\text{Recursos destinados al programa}} * 100$$

Indicador de efectividad

Permite medir y evaluar la eficiencia y la eficacia, es decir, el logro de los resultados programados en el tiempo y con los costos más razonables posibles. Es la medida del impacto de las actividades en el objetivo.

$$IEf = \frac{\text{Población beneficiada}}{\text{Total población de la comunidad}} * 100$$

4. Contexto regulatorio

De la contratación

- ✓ Constitución Política, art. 355
- ✓ Decreto 092 de 2017
- ✓ Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente

De las ESAL

- ✓ Constitución de 1991, artículos 26, 38 y 39.
- ✓ Código Civil, artículos 633 a 652.
- ✓ Decreto 1529 de 1990.
- ✓ Decreto 2150 de 1995.
- ✓ Decreto 0427 de 1996.
- ✓ Código de Comercio: Régimen de Sociedades, requisitos formales para la elaboración de actas. Concordancia con el artículo 42, Decreto 2150/95
- ✓ Circular Externa 4 del 3 de septiembre de 2007. SIC

5. Contexto socio político

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de

estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos[17].

En el municipio de Puerto Asís habitan 6.094 adultos mayores según proyecciones del DANE. La administración municipal, brinda atención a la población adulta mayor en situación de vulnerabilidad a través del centro día, el cual atiende a 100 personas con servicios integrales como alimentación, recreación, esparcimiento y ocasionalmente terapia ocupacional[18].

En la actualidad el sector de adultos mayores del municipio de Puerto Asis, sufre de manera acentuada el abandono del que han sido objeto por sus familias, por la sociedad y el Estado, al no brindarles las garantías para tener una vida digna y en condiciones saludables, ocasionando que estas personas se encuentren sin la atención adecuada en salud, alimentación balanceada, espacios recreativos, ayuda psicológica, entre otros. Igualmente, presentan dificultades y deficiencias en su atención. Los recursos económicos, técnicos, de personal, entre otros, son escasos. Esto ocasiona un bajo desarrollo de actividades que brinden a los adultos mayores una atención integral y los lleve al goce de sus derechos en condiciones de vida dignas que redunden en la protección frente al abandono, desintegración y problemas de salud física y mental.

6. Riesgos de la contratación:

Con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993) y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, o del equilibrio económico del contrato, se estiman como riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato a celebrar, los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	No firma del contrato por incumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento por parte del cooperante	Atrasos en los procesos de ejecución, posibles demandas en contra de la entidad	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto

[17] DANE, ADULTO MAYOR EN COLOMBIA, CARACTERÍSTICAS GENERAL ENERO/2021.
[18] Plan de Desarrollo Municipal *"El Verdadero Cambio está en tus manos"* 2020 – 2023.

2	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Incumplimiento del contrato por parte del cooperante, por falta de liquidez.	Retrasos en la ejecución de los servicios. Imposición de multas al cooperante. Hacer efectiva las pólizas de cumplimiento.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el cooperante.	Retrasos en la ejecución de los servicios. Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Dedicación insuficiente del equipo de trabajo	La no verificación de los materiales utilizados y menores cantidades	Posible	Moderado	5	Riesgo Medio

¿A quién se le asigna?	**Tratamiento/ Controles a ser implementados**	**Impacto después del Tratamiento**				**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
		Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**					**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
Asociado	Entablar relación con el oferente escogido	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Control Interno	Febrero de 2018	Liquidación del contrato	Seguimiento al cooperante después de la suscripción del contrato	Diario

Asociado	Inspecciones y revisiones para inspeccionar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	supervisor	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Verificar estado de los servicios, seguimientos diarios en los servicios.	Diario
Municipio	Verificar el estado de la cuenta de manejo de los recursos. Pasar las actas de los servicios y estar pendientes de los giros	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	supervisor	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Hacer seguimiento a los recursos	Diario
Asociado	Se realizaran reuniones periódicas de seguimiento de las actividades e informes a su cargo	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	supervisor	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Hacer seguimiento a los recursos	Diario

(ii) Estudio de la oferta

1. Las ESAL de la región

De las ESAL con presencia en la región, podrían cooperar para la implementación del programa, por su objeto y trabajo en proyectos similares, las siguientes:

- ✓ HORIZONTES FUNDACION PARA EL AMOR Y LA SALUD
- ✓ FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA
- ✓ FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO DE PUERTO ASIS
- ✓ FUNDACION PARA EL BIENESTAR COMUNITARIO Y DESARROLLO SOCIAL COLOMBIANO
- ✓ FUNDACION HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD
- ✓ FUNDACION MUNDO NIÑEZ
- ✓ FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL COMUNITARIO
- ✓ FUNDACION ALCATRAZ

En todo caso y como quiera que para clase de procesos no se exige el RUP y por ende no habrá lugar a verificación de indicadores registrados allí, se considera viable aplicar los siguientes criterios de verificación de experiencia e idoneidad:

2. Experiencia

2.1. Experiencia General

La ESAL deberá acreditar la ejecución de DOS (02) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades guarde relación con brindar **ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR** y su cuantía sumada sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial y entre los dos deberá contemplar todos los códigos que hacen parte del objeto del presente proceso así:

UNSCP	DESCRIPCION
91111900	Servicios de cuidado temporal
93141500	Desarrollo y servicios sociales

2.2. Experiencia especifica

La ESAL deberá acreditar la ejecución de UN (01) contrato con entidades públicas y/o privadas; cuyo objeto sea el apoyo o cooperacción al funcionamiento de un centro de protección de adultos mayores, favoreciendo su protección integral y cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial; Y deberá contener todos los códigos de clasificador de códigos

UNSCP, que se relaciona a continuación:

UNSCP	DESCRIPCION
91111900	Servicios de cuidado temporal
93141500	Desarrollo y servicios sociales

Si se trata de proponente plural, bastará con que uno de los miembros acredite la experiencia.

3. Capacidad financiera

INDICADOR DE LIQUIDEZ: Mayor o igual a 2.1

Fórmula: Activo Corriente / Pasivo Corriente.

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 0,46

Fórmula: Pasivo Total / Activo Total.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera mediante ponderación, es decir, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\left[\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \ X \ \text{porcentaje de participación}\right]}{\left[\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \ X \ \text{porcentaje de participación}\right]}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

4. Capacidad de técnica (Personal de la entidad privada sin ánimo de lucro)

Las ESAL deben acreditar que para la ejecución del proyecto cuenta como mínimo con el personal que demanda la intervención, a saber:

Ítem	Cargo	Cant.	Formación	Experiencia

1	Director o coordinador	1	Formación Técnico o Tecnólogo en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud, con experiencia específica mínima de seis (6) meses en atención a población de adulto como parte de la ejecución de programas sociales públicos.	El profesional deberá acreditar: 1. Mínima General: Acreditar experiencia profesional de mínimo un (01) año contada a partir de la expedición de la matrícula profesional. 2. Mínima Específica: Acreditar experiencia como coordinador y/o Administrador en al menos 2 contratos celebrados con entidad pública o privada.
2	Mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del centro	1	Formación académica de bachillera en cualquier modalidad	. Mínima General: Acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en labores de servicios generales.
3	Manipuladora de alimentos	1	Formación académica de bachiller en cualquier modalidad	1. Mínima General: Acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en preparación de alimentos.
4	Auxiliar de enfermería	1	Formación en técnico auxiliar de enfermería o en salud pública, con formación complementaria en primeros auxilios	El profesional deberá acreditar: 1. Mínima General: Acreditar experiencia profesional de mínimo un (01) año contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.
5	Terapia ocupacional	1	Formación profesional en Terapia ocupacional	El profesional deberá acreditar: 1. Mínima General: Acreditar experiencia profesional de mínimo un (01) año contada a partir de la expedición de la matrícula profesional. 2. Mínima Específica: Acreditar experiencia como Terapeuta Ocupacional en al menos 2 contratos celebrados con entidad pública o privada.

6	Fisioterapeuta	1	Formación profesional en Fisioterapia	El profesional deberá acreditar: 1. Mínima General: Acreditar experiencia profesional de mínimo un (01) año contada a partir de la expedición de la matrícula profesional. 2. Mínima Específica: Acreditar experiencia como Fisioterapeuta en al menos 2 contratos celebrados con entidad pública o privada.
7	Recreacionista	1	Formación profesional en recreación y deporte	El profesional deberá acreditar: 1. Mínima General: Acreditar experiencia profesional de mínimo un (01) año contada a partir de la expedición de la matrícula profesional. 2. Mínima Específica: Acreditar experiencia en Recreación y deporte en al menos 2 contratos celebrados con entidad pública o privada.

Para acreditar el personal la ESAL deberá aportar:

a. Carta de compromiso suscrita en original por cada uno de los profesionales, profesional técnico y demás integrantes ofrecidos por el proponente en el cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto, en la dedicación exigida en el presente proceso.
b. Hoja de vida.
c. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
d. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios solicitados.
e. Autorización por parte de la secretaría de salud departamental o quien haga sus veces para ejercer la profesión (aplica para profesiones de la salud).
f. Fotocopia de la tarjeta profesional o matrícula (Si está legalmente obligado).
g. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales, si aplica.
h. Fotocopia de contrato y acta de liquidación de la experiencia solicitada, (estos dos documentos pueden ser reemplazados por una certificación expedida por la entidad contratante).

5. Capacidad operativa

Con el fin de brindar la atención integral idónea para la población Adulta Mayor, la ESAL deberá contar con Instalaciones e Infraestructura adecuadas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ley 1315 del 13 de julio 2009. Por lo tanto, deberá acreditar lo siguiente:

- Generación de espacios confortables, con tratamiento y uso del color y la iluminación, señalización y orientación del paciente.
- Una oficina/sala de recepción, que permita mantener entrevistas en forma privada con

los residentes y sus familiares.

- Salas de estar o de usos múltiples que en conjunto, tengan capacidad para contener a todos los residentes en forma simultánea. Estas deberán tener iluminación natural.
- Comedor o comedores suficientes para el cincuenta por ciento (50%) de los residentes simultáneamente.
- Dormitorios con iluminación y ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Contará con un timbre tipo continuo por habitación y en el caso de residentes postrados, uno por cama.
- Lugar cerrado para mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos.
- Lugar cerrado y ventilado destinado a guardar los útiles de aseo en uso. Lavadero, con un lugar de recepción y almacenamiento para la ropa sucia, lavadora adecuada al número de residentes e implementación para el secado y planchado de la ropa, además de un lugar para clasificar y guardar la ropa limpia.

Para tal efecto deberá aportar el certificado de libertad y tradición del respectivo bien inmueble que cuente con las condiciones antes indicadas, donde la ESAL sea la propietaria o en su defecto contrato de arrendamiento. Además se deben aportar fotografías del lugar con las antedichas instalaciones.

6. Eficiencia de la organización

La ESAL debe presentar unos indicadores que se mantienen en el rango de lo positivo, estos dan fe de su buena administración y organización con lo cual puede demostrar ser idónea para realizar efectivamente las actividades necesarias a contratar.

7. Reputación

La ESAL debe acreditar que cuenta con una reconocida idoneidad y, por ende, que cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés, para tales debe aportar:

- ✓ Al menos una certificación de experiencia expedida por la entidad contratante, la cual debe contener lo siguiente: calificación de su gestión (buena, regular o insatisfactoria). Para ser tenida en cuenta la certificación, la calificación debe ser buena. Estas certificaciones deben detallar: a) Denominación del programa, proyecto o actividad ejecutada; b) Recursos ejecutados; c) Zona geográfica de implementación del programa, proyecto o actividad; d) Contrato o contrato; e) Población beneficiada; f) Época en que se ejecutó; g) Calificación; h) Datos de contacto de la entidad que la expide. En caso de no contar con dicha certificación el oferente puede aportar copia del acta de liquidación del contrato y/o contrato, donde se evidencie que el cooperante o

contratista ejecutó a satisfacción el cien por ciento (100%) de las actividades contratadas.

Si se trata de oferente plural, cada uno de sus miembros deberá aportar los mismos documentos.

(iii) Estudio de la demanda

1. Procesos contractuales de la entidad para objetos similares

VIGENCIA 2021

Entidad contratante	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
No. Proceso o contrato	**CONV-ASOCIACION-004-2021**
Tipo de proceso	CONTRATOS Y CONVENIOS CON MÁS DE DOS PARTES
Estado del proceso	CELEBRADO
Régimen de contratación	ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN
Detalle del Objeto a Contratar	DESARROLLO DEL CONVENIO PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS- PUTUMAYO
Valor adjudicado	CIEN MILLONES DE PESOS MCTE $ 100,000,000
Tipo de contrato	OTRO TIPO DE CONTRATO
Plazo de ejecución del contrato	3 MESES
Enlace SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-22-27623&g-recaptcha-response=03AGdBq26MNb0In2jzNNFBWNIwud0sUvRle1yeOCp6W6XQgi-7AifgwSKDDVq3dfZUFjebIcG2nDW7-J7NsKlV1JmmUsrsPCIMOwhLtfkPdxrX2YAmrP7B9pc5rSHzEOxIlqAEIBMWWoigt_84qbXDOHPDkVeGorN3qYxZG0hOKkgdYudxdUmHWmhQNi_Mocz7qZdpcFn5zd5yX6NPPQ_J2b9lp1MSoJ5cABKlTT1WjOgcclEQKnErVmH6gxeAAkuZIv3RXAULfBy_mYgHpa8miHn7M5QH0PwWsGDzGPMg1JOzqwSjstRJMmXmJbFQDHLw_Hx3G0qoo89E07j3FouOQ3Z1fvWApNvcd2UAGGNvlq2gBWI3ptLVnoCjk9E2HL-TUXXU1MhOjSH2mMcHLg_9uU3VaYoihovfLb7YPgjAhC3RNCWJcn7QPO-O6E64xRf3JU8bwXVXBJtmu4z-oUftibCqQ_3JSiu71A

VIGENCIA 2020

Entidad contratante	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
No. Proceso o contrato	**CONV-ASOCIACION-001-2020**

Tipo de proceso	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)
Estado del proceso	LIQUIDADO
Régimen de contratación	ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN
Detalle del Objeto a Contratar	CONVENIO DE ASOCIACION PARA EL FORTALECIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DEL HOGAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS-PUTUMAYO
Valor adjudicado	CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($ 127,308,000)
Tipo de contrato	OTRO TIPO DE CONTRATO
Plazo de ejecución del contrato	4 MESES
Enlace SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-11327245&g-recaptcha-response=03AGdBq266NYQn0i8y4YysyOfewX7fYXUD_waiyoTq3JH8b0nmRCb6HkcCOdS-YtOCkLB8OqdskXaqnFgN7wM2dSWIwq52SMG5y5p-8e23ejzGd_h_AGTabh0GPZSVA6LLyscNb06V-AeIOhWwWMACD9hAXvkDWHYy3BAoOxrh5o2mRyFnp_2OqmnWYD9_23aUbthWoxIGNDWIq6TJoW7txUEFgAP2ChVp4gCAY6oyhxx7GxK1TacqZr-FnrahR_eLiQe8tqN5ZQYhbhFOaYbz1BXP0VHoqhu8WpXszqtFm58nrofWQ6gibVtL9PF08PPe7yO9Gj7tVyNraz_6hguclwIVLEo8SBvK2tWr1ghG1qJhJKlil9zose7g3YmlRZiNPQnSuzxxig3xG0_NI1MXZnGzwNYLFBotUnihTV8QlwFBx8jF2ClPb4zfG2C-d4PLElo5pjJ7Sevki_kr3VxrVRm4ydYF4m2UiQ

VIGENCIA 2019

Entidad contratante	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
No. Proceso o contrato	**SAMC-007-2019**
Tipo de proceso	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)
Estado del proceso	LIQUIDADO
Régimen de contratación	ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN
Detalle del Objeto a Contratar	BRINDAR APOYO A LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, MEDIANTE FORTALECIMIENTO DEL CENTRO BIENESTAR (HOHAR DEL ANCIANO) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
Valor adjudicado	NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 96,481,585)

Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Plazo de ejecución del contrato	4 MESES
Enlace SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9389160&g-recaptcha-response=03AGdBq25zsTd4K4XkXg7g45QQChXs_rIxhlF-s0PELzEYM2x8NIbnr8jPm7UuszgUgc_oqff_d4rZXbNYj8NLXok2dwuu3xg7WkbjYLdGLFmV54IN6f3FRv1OcR81GLqyOqT7klQeROuRP_VQadtaI1K3iWPguluLdAlFiEgsgp4mp-OS21hV8eFvZbiSFdmI4joQAY1u55rmOd_V0QwaUxybUyhxBsLmf3vi4jwjIZ7Vw3-WhypLODoPupSIWobrzRy8I7Ik_Gteis9g0OyE-vykI-kXzUPHwjK9LbDNfahrQCY2GhgSqAnZs3Hi0-pvV3ONo8DzFqIJxjRf_poi741OyrLHaEAj1uEzvvug_vyjs5zVRST0uEii0ACcPoN9EGhtZl2bis_TL_v-6Bi4HS7ri14HvnZuoRe1I2GfB5S96o0UNzHx6T4EmeCV-lr6WMea2EA5aSXH6fNMpi0I_IRl_eTB-Hg2-A

2. Procesos contractuales de otras entidades con ESAL

Entidad	Contrato / Convenio	Época de ejecución	Objeto / Programa	Cuantía	Aportes Entidad	Aportes ESAL
Municipio de Puerto Caicedo, Putumayo	CONTRATO NO. 295 del 03 de septiembre de 2021	Año 2021	APOYO Y ASISTENCIA PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO DÍA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS $245,418,576.00	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS $245,418,576.00	N/A
Municipio de San Vicente del Caguan Caquetá	CONVENIO DE ASOCIACION No. 025 DE 2017	Año 2017	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, Y ADMINISTRATIVOS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA	SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CIENCUENTA Y	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS

			ATENCION Y APOYO LOGISTICO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ.	OCHO PESOS (64.426.258.38) MCTE	PESOS ($49.225.918,3 8) M/CTE	(15.200.340) MCTE
Municipi o de San Vicente del Caguan Caquetá	CONVENIO DE APOYO N° 007 07 de abril de 2017	Año 2017	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, Y ADMINISTRATI VOS EN TEMAS RELACIONADO S CON LA ATENCION Y APOYO LOGISTICO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($275.216.632, 74) MCTE	DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($221.516.632, 74) MCTE	CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTO S MIL PESOS ($53.700.000) MCTE
Municipi o de San Vicente del Caguan Caquetá	CONVENIO DE ASOCIACION No. 003 DE 2018	Año 2018	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, Y ADMINISTRATI VOS EN TEMAS RELACIONADO S CON LA ATENCION Y APOYO LOGISTICO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ.	CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($127.858.750) MCTE	CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($110.778.750) MCTE.	DIECISIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($17.080.000) MCTE

Municipio de Morelia - Caquetá	CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 001-CNVA-2021	2021	EJECUTAR CONJUNTAMENTE Y MEDIANTE COOPERACIÓN, EL PROYECTO DENOMINADO: ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL CENTRO VIDA PARA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETÁ"	($218.428.648,00	($198.571.500,00	($19.857.148,00)
Municipio de Morelia - Caquetá	CONVENIO ADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 001	2017	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, A TRAVÉS DEL CENTRO DE VIDA, HACIENDO UNA CONTRIBUCIÓN QUE IMPACTE EN SU CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR	$250.000.000,00	$200.000.000,00	$50.000.000,00
Municipio de Morelia - Caquetá	CONVENIO DE APOYO No. 002	2016	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES NIVELES I Y II	$225.000.000,00	$195.000.000,00	$30.000.000,00

			DEL SISBEN BENEFICIARIAS DEL CENTRO VIDA RESIDENTES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR			

(iv) Ventajas del sector de las ESAL

Contratar con una ESAL, representa beneficios tales como:

- ✓ Maximización de los recursos públicos, pues se obtendrá cooperación monetaria de la ESAL, lo que implica que los excedentes de los recursos disponibles pueden ser reinvertidos en el mismo programa o en programas del mismo sector.
- ✓ Las ESAL tienen ventajas comparativas en el sector, por la experiencia significativa que estas han acuñado en intervención social e interacción con la comunidad.
- ✓ Las ESAL han demostrado su eficacia y eficiencia en la ejecución de esta clase de programas.

(v) Acuerdos comerciales

No son aplicables los acuerdos comerciales por cuanto la primera excepción es precisamente "Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales"

ORIGINAL FIRMADO
YEIMY ALEJANDRA NAVISOY ALMEIDA
Coordinadora Desarrollo Social Municipio de Puerto Asís

Proyectó	Bernarda Álvarez Chávez	Asesor jurídico en contratación	**ORIGINAL FIRMADO**
Rev. Y aprobó.	Yeimy Alejandra Navisoy Almeida	Coordinadora Desarrollo Social Municipio de Puerto Asís	**ORIGINAL FIRMADO**

Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro 4 piso
Teléfono: (+57)8 4221640 Ext. 115 - Nit. 891200461-3
Correo Electrónico: contratacionpuertoasis2022@gmail.com